



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 089 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor José Luis Benavente Petit, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 102-2017-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 061-2017-GRA-PEMS-OA/URH/ PLLA, Oficio N° 033-2017-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 368-2017-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 061-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha el trabajador José Luis Benavente Petit, percibe una remuneración mensual de S/. 1,685.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su padre Manuel Constantino Benavente Nuñez, acaecido el día 29 de abril del 2017, acreditando el entroncamiento con copia de la Partida cuarenta de la Municipalidad Distrital de la Villa de Cayma y copia legalizada del D.N.I. 29286703, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador José Luis Benavente Petit ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta N° 016466 por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor José Luis Benavente Petit, por la suma de tres mil trescientos setenta con 00/100 soles (S/. 3,370.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de tres mil trescientos setenta con 00/100 soles (S/ 3,370.00), que hacen un total de **seis mil setecientos cuarenta con 00/100 soles (S/. 6,740.00).**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.





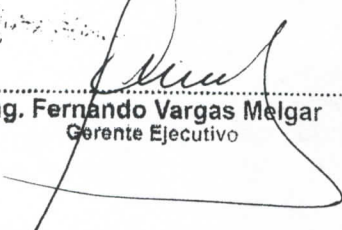
ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTICUATRO** (**24**) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA



Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC. 534493